



PROCESO :	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ASTRID ZARAY OBREGON SILVA azos.zaray04@hotmail.com
DEMANDADO:	MELQUESIDEC VARGAS BERMON melquesidec.vargas1894@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2022 00 164 00 (17.784).

San José de Cúcuta, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De la solicitud allegada por el demandado al correo institucional del juzgado, en la que solicita desembolso depósitos judiciales. Al respecto se resuelve como sigue:

Se informa al memorialista que a la fecha no existen dineros pendientes de pago y a su favor. El descuento que se ordenó y por la conciliación en audiencia del 2 de junio del año en curso, corresponde al 25% salvo descuentos legales y fue así como se libró el correspondiente oficio al pagador de la Policía Nacional.

Se ordena que por secretaría se comparta sabana de títulos, para su conocimiento.

De otra parte, en cuanto al levantamiento de la medida que pesa sobre las cesantías, esta no es posible ordenar su levantamiento por cuanto es una garantía para el cumplimiento de la cuota asignada por alimentos. Esto ya se había indicado en auto del 29 de julio del año avante, como también que podía disponer del porcentaje restante (75%) de dicho concepto.

Como se le indicó en el citado auto, pueden llegar a un acuerdo con la demandante para el levantamiento de la medida.

En caso que pagaduría le esté realizando descuentos diferentes al 25% del salario que devenga, salvo descuentos legales, debe hacer el reclamo directamente en dicha entidad y tener de soporte el oficio que se remitió en su momento -oficio 0703 del 10 de junio de 2022- e indicarle que el proceso que cursaba en el juzgado Tercero de Familia de esta ciudad fue remitido por competencia y se trata de este mismo asunto, como igualmente se le indicó mediante oficio 0560 del 25 de mayo de 2022.

Por secretaría compártase los mentados oficios al demandado para su conocimiento y lo que considere necesario.

Se le reitera a las partes, dar cumplimiento al art. 78 numeral 14 y Ley 2213 del 13 de junio 2022, artículo 3º.

CUMPLASE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ